MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
OFICINA GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	08 de Julio de 2023		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora finalización**	10:00 Horas
Lugar:	Oficina Grupo Logístico DEGUV		

ACTA No 002089 AREAD – GRULO – 2.21

QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO No PN DEGUV 29-2-10023-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY, CUYO OBJETO ES *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE".*

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los Compromisos.
4) Temas a Tratar.

1. Verificación de asistentes

En San José del Guaviare a los 07 días del mes de julio del 2023, el señor Intendente JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ Supervisor del contrato No PN DEGUV 29-2-10023-23, se reúne con el señor CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY, identificado con cédula de ciudadanía 97.612.180 de San José del Guaviare, con el fin de dar inicio al contrato No PN DEGUV 29-2-10023-23 cuyo objeto es *"Adquisición de mobiliarios y enseres para el Departamento De Policía Guaviare"*.

2. Lectura del Acta Anterior
(No Aplica)

3. Verificación de Compromisos
(No Aplica)

4. Temas a Tratar

4.1 Objeto del contrato.

Adquisición de mobiliarios y enseres para el Departamento De Policía Guaviare.

4.2 Valor del contrato

El valor del presente contrato es cincuenta y ocho millones doscientos treinta mil pesos M/CTE ($ 58.230.000).

4.3 Otras especificaciones

- El contratista garantizará que los elementos que presenten daños o afectaciones de fabricación, o estén en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guaviare, en un término no superior a tres (3) día calendario sin superar el plazo de ejecución del proceso, quién deberá recoger y entregar los elementos, en el almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare.

- El contratista realizará la entrega de los elementos se realizará de forma total, armados en su totalidad actividad que se realizara en coordinación con el supervisor del contrato, los bienes

deberán ser nuevos y en presentación (empaques) simple, donde su disposición final sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad, el supervisor del contrato y almacenista de la unidad verificará el cumplimiento de las características técnicas y el funcionamiento de cada elemento, en caso de mal estado, defecto de fábrica, mal funcionamiento o no cumplimiento de las especificaciones técnicas, el supervisor del contrato no recibirá ningún elemento hasta tanto no se subsanen las observaciones o novedades y se entreguen la totalidad de elementos contratados funcionando.

- El contratista mantendrá los precios fijos durante el plazo de ejecución del proceso; por lo tanto, los precios establecidos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno.

- El contratista mantendrá la garantía de calidad como mínimo de dos (02) años, así:
 La garantía contará a partir de la entrega de los bienes y recibido a satisfacción por parte del supervisor, esta garantía cubrirá daños, defectos de fábrica o mal funcionamiento de los elementos, este afianzamiento será sin costo adicional para la entidad.

Tiempo de respuesta garantía

1. Generación del incidente

Una vez se presente la falla del elemento, el supervisor del contrato generará a través del correo electrónico el incidente al contratista, describiendo los inconvenientes presentados.

2. Tiempo de respuesta para diagnostico

El contratista tendrá máximo cuatro (4) días hábiles adicionales a la generación del incidente para realizar presencia en el comando del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en la calle 9 No. 21-20, municipio de San José del Guaviare o en la unidad donde se encuentre instalado el elemento, a fin de validar e identificar las fallas.

3. Tiempo de reparación y/o cambio

El contratista tendrá veinte (20) días calendarios adicionales al diagnóstico para efectuar la reparación o trámite ante el fabricante para solucionar las fallas. En caso de exceder este tiempo o que el elemento retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregados, el contratista recogerá el elemento en la unidad del Departamento de Policía Guaviare, donde se encuentre asignado o instalado, igualmente una vez se subsane la falla o se efectué el cambio lo entregará en la misma unidad de donde fue retirado el elemento; los gastos que se generen con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista

- El contratista y sus colaboradores deberán acogerse a las medidas de seguridad establecidas por la Unidad Policial al ingreso y desplazamiento al interior de las instalaciones en los casos que se requiera.

- El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

4.4 Forma de Pago

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma parcial de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de

Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

El contratista deberá acogerse a las siguientes circulares:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago."

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público "RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES".

•Se indica a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

•se indica a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

•Se indica a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co#$

•Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Para el caso del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE ES EL CODIGO PCI 16-01-01-D20

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1.Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público GESTION DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA.

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Sobre el particular, según la DIAN las personas jurídicas o naturales que deben facturar electrónicamente son las siguientes:

Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
• Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
• Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
• personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero: Con más de un establecimiento de comercio. Explotación de intangibles. Usuarios aduaneros. Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
• Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST El nuevo proceso de pago con factura electrónica tiene dos grandes componentes, el primero que consiste en los lineamientos que la entidad pública contratante debe informar a sus adquirientes y la segunda las parametrizaciones y la gestión que las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación que deben realizar en el aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
CUENTA NO: 82833513393
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.5 Supervisor

Intendente. JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ
Jefe Grupo Logístico DEGUV
Celular: 312 8319622
Correo: deguv.arlog@policia.gov.co
Dirección: calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza.
San José del Guaviare

4.6 Contratista

CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
CC 97.612.180 de San José del Guaviare
Transversal 20ª No. 12ª -22 barrio villa del prado
Teléfono: 3184684095
Email: garciachupi@hotmail.com
San José del Guaviare

4.7 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será a partir de la formalización del acta de inicio y hasta el día 06 de septiembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Mantener disponible la línea telefónica ante requerimientos de la unidad	Carlos Andrés García Godoy	Durante ejecución del contrato
Informar cualquier tipo de novedad de manera inmediata al supervisor del contrato	Carlos Andrés García Godoy	Durante ejecución del contrato
Los elementos serán entregados en coordinación con el supervisor del contrato, quien establecerá el día y la hora de entrega	Carlos Andrés García Godoy	Durante ejecución del contrato

CONVOCATORIA
La próxima reunión se realizará en las instalaciones de la Oficina del Grupo Logístico, ante cualquier tipo de situación que se presente durante el desarrollo del contrato.

Intendente **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Supervisor

CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
Contratista